



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Marco Antonio Anaya Campillo**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"**:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

#### II. Declara el **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 164 de fecha 01 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Lorenzo Bailón Fonseca, Corredor Público número 73, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018040046, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Marco Antonio Anaya Campillo**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza descrita en el párrafo que antecede, quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **PROVEEDOR**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37230**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tezozomoc número 292, Colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45050, así como el teléfono 3324653346 y el correo electrónico [REDACTED] 2
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ACO171101QX7**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos de los bienes o productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de la resolución número **045/2025 con concurrencia del Comité**, mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 046/2025, "PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD046/2025** denominada **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución número **045/2025**, de fecha **25 de julio de 2025**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta aprobada y la Resolución descrita en el inciso que antecede, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio denominado **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO,**



**SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO**, para la **"SECRETARÍA"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las características, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en las propuestas aprobadas y en la resolución número **045/2025**, de fecha **25 de julio de 2025**, y cuya descripción se refleja de la siguiente forma:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	KIT	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CCTV Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.	\$2,918,971.24	\$2,918,971.24
2	1	SERVICIO(S)	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE SUPERVISIÓN VISUAL EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.	\$700,000.00	\$700,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$3,618,971.24</b>	<b>\$3,618,971.24</b>
<b>IVA</b>				<b>\$579,035.40</b>	<b>\$579,035.40</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$4,198,006.64</b>	<b>\$4,198,006.64</b>

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** De acuerdo a la resolución número **045/2025**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, así como la póliza objeto de este contrato a más tardar el día **19 del mes de septiembre del año 2025**, en el Almacén de Parcialidades de la **"SECRETARÍA"**, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dicha póliza tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de su entrega.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la propuesta técnica y económica aprobadas en la Adjudicación Directa número **AD046/2025** denominada **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, las cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo, como anexo único.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **28 del mes de julio del año 2025**, y concluirá el día **18 del mes de septiembre del año 2026**, y/o hasta agotar el techo presupuestal, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio de **\$4,198,006.64 M.N. (cuatro millones ciento noventa y ocho mil seis pesos <sup>64</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes y servicios objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, la **"SECRETARÍA"** podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula que antecede. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

**Documentos para el pago de anticipo:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de **NO** realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

**Documentos para cada pago parcial o total:**





- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99; validado por la **"SECRETARÍA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de **NO** realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los bienes, productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de su vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y EL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza los bienes por 1 un año a partir de la implementación y puesta a punto en todas sus partes, software, equipos y manos de obra, así como la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL SERVICIO.** En caso de que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato por cualquier causa



que no le sea imputable a la "SECRETARÍA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La "SECRETARÍA", aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al "PROVEEDOR" a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del "REGLAMENTO" de la "LEY".

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el "PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la "LEY", y artículo 103 de su "REGLAMENTO"; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "SECRETARÍA" por los supuestos señalados.

El "PROVEEDOR" adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la "SECRETARÍA", determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La "SECRETARÍA", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR" por lo que exime a la "SECRETARÍA", de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.



- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la **"SECRETARÍA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Miguel Ángel Romo Rubio**, en su carácter de **Director General de Tecnologías de la Información**, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará los bienes y el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en la resolución o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;



- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.



**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el "PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las "PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA", la característica del mismo difiera, o sea inferior, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo del servicio deberá ser informado por la "SECRETARÍA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "SECRETARÍA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "SECRETARÍA".

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la "LEY".

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "SECRETARÍA" por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o



disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"**, no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso, la **"SECRETARÍA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

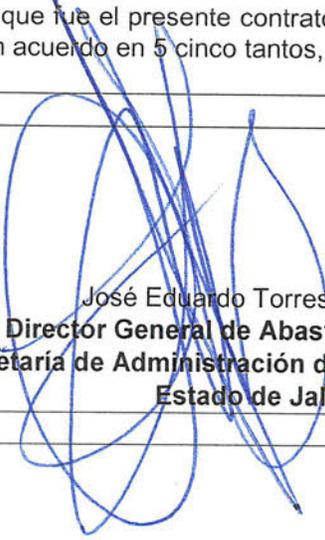
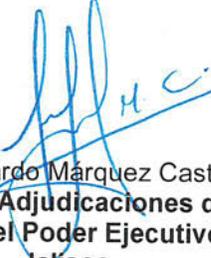
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes.



Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 José Eduardo Torres Quintanar, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Stephanie Viridiana Carrillo, <b>Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>
EL "PROVEEDOR"	
 C. Marco Antonio Anaya Campillo, Administrador General Único de <b>ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.</b>	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

ETC/E/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-337/25, CELEBRADO EL 28 DE JULIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

- 1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- ELIMINADO correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



## **ANEXO ÚNICO DEL CTO-337/25**

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD046/2025 “PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO”.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

Nombre/Razón Social: GOBIERNO DE JALISCO  
RFC: SPC140227109  
Dirección: AV. IRAN ANTONIO ALCAZAR 1721, MIRAFLORES

COTIZACIÓN N°: AC1002  
Fecha: 16 - JULIO - 2025

"Proyecto Integral para la Adquisición del equipo de CCTV, servicio de mantenimiento, soporte y puesta en punto en Oficinas Gubernamentales del Estado de Jalisco."

Partida: 1

Cantidad: 1

Descripción: Adquisición del equipo de CCTV y puesta en punto en Oficinas Gubernamentales del Estado de Jalisco.

Como parte de nuestra propuesta, manifestamos que el servicio ofertado se enmarca dentro de un proyecto integral para la adquisición del equipo de CCTV, por lo que no se limita únicamente al suministro de los dispositivos, sino que incluye de manera indispensable su instalación y puesta en punto. En ese sentido, nuestra propuesta contempla de forma integral todos los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo: mano de obra especializada, materiales de consumo, herramientas específicas, cableado estructurado de categoría 6 o superior, configuración completa de equipos, ejecución de pruebas funcionales, así como todos los recursos técnicos y operativos que resulten necesarios para asegurar la plena operatividad del sistema desde el momento de su entrega.

A continuación, se presenta el listado detallado de los equipos y componentes que forman parte de esta propuesta integral:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4	KIT	Controladoras IP (Joystick) Marca: HIKVISION Modelo: DS-1600KI Pantalla Táctil de 10.1" LCD touchscreen, Resolución 1024 X 600 S.O. Android ver. 4.4

MEXI CONSULTORIA DE SERVICIOS EN TI, AV. IRAN ANTONIO ALCAZAR 1721, MIRAFLORES

		Compatible con cámaras IP Interface de red 10/100/1000 , soporte conectividad WIFI Interface de video HDMI, DVI 2 puertos USB 2.0 Consumo energético <=15W 2 niveles de autoridad de usuario y hasta 16 cuentas de usuario: un administrador y 15 operadores. Demos IP / PTZ IP / DVRs y NVRs Incluye configuración, instalación y puesta en marcha
1	KIT	Servidor de Almacenamiento en Red Marca: HIKVISION Modelo: DS-AT1000S/175/25T Deberá soportar al menos 24 Discos Duros Deberá incluir 7 Discos de 25TB) Deberá soportar hasta 180 Canales Procesador con arquitectura de 64 bit Cache 16 GB Soporta iRAID, RAID5, RAID6  Al menos 4 puertos de red con capacidad mínima de 1000 Mb por segundo Controlador Simple Consumo máximo < 550W, operando a su máxima capacidad. Tamaño hasta 4U (Rack) Incluye configuración, instalación y puesta en marcha
1	KIT	Cámara tipo PTZ IP 8 Megapixel (4K) Marca: HIKVISION Modelo: DS-2DF8C421XG1-ELW 42X Zoom óptico y 16X Digital Resolución 3840 x 2160 Lente con apertura máxima F1.6 500 mts IR AutoSeguimiento 3.0 WDR 140 dB EIS Deep Learning Soporte de reconocimiento y lectura de placas para vehículos y motocicletas Exterior IP67 IK10 Rapid Focus Soporte PoE 802.3 bt Wiper Ranura para Micro SD Incluye accesorio de montaje, base de aluminio L

MEXI CONSULTORIA DE SERVICIOS EN TI, AV. IRAN ANTONIO ALCAZAR 1721, MIRAFLORES

9	KIT	Incluye configuración, instalación y puesta en marcha Cámaras tipo PTZ IP 4 Megapixel Marca: HIKVISION Modelo: DS-2DF8C421XG1-ELW 42X Zoom y 16X Digital Resolución 2688 x 1520 400 mts IR AutoSeguimiento 3.0 WDR 150 dB EIS Deep Learning Exterior IP67 IK10 Rapid Focus Soporte PoE 802.3 bt Wiper Ranura para Micro SD Incluye accesorio de montaje, base de aluminio L Incluye configuración, instalación y puesta en marcha
29	KIT	Cámaras tipo Bala IP 4 Megapixel Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD1643G2-LIZ(SU)/SL Lente Mot. 2.8 a 12 mm Dual Light (50 mts IR + 50 mts Luz Blanca) Detección de movimiento con filtrado de personas y vehículos para evitar falsas alarmas Audio de Dos Vías / Luz Intermitente y Alerta de Audio Exterior IP67 WDR 120 dB PoE ONVIF Ranura para Micro SD Con micrófono y filtro de audio ambiental Incluye configuración, instalación y puesta en marcha
8	KIT	Cámaras tipo Domo IP 4 Megapixel Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD2347G2H-LISU/SL Lente 2.8 mm 40 mts IR + 40 mts Luz Blanca Exterior IP67 Luz Intermitente y Alerta de Audio Micrófono Integrado Videoanalítico (Filtro de Falsas Alarmas) WDR 130 dB Captura Facial Conteo de personal

MEXI CONSULTORIA DE SERVICIOS EN TI, AV. IRAN ANTONIO ALCAZAR 1721, MIRAFLORES

2	KIT	Incluye configuración, instalación y puesta en marcha Cámaras tipo Domo IP 8 Megapixel Marca: HIKVISION Modelo: IDS-2CD7186G0-I2S Lente Mot. 2.8 a 12 mm WDR 120Db IK10 30mts IR Conteo facial Detección facial Interior PoE Búsqueda por Atributos Detección de movimiento con filtrado de personas y vehículos para evitar falsas alarmas Micrófono Integrado Ranura para Micro Sd 2 memorias micro SD 512GB, con velocidad de lectura 95 MB/s por segundo, Escritura 60MB/s, garantía 7 años Incluye configuración, instalación y puesta en marcha
1	KIT	NVR 32 Megapixel (8K) Marca: HIKVISION Modelo: DS-9664NI-M16 Deberá contar con doble Poder de Decodificación Doble puerto RJ45 10/100/1000 Mbps auto adaptativo 64 canales IP ANPR Control de Personas Heat Map 16 Bahías de Disco Duro Soporta RAID con Hot Swap 2 salidas HDMI en 8K Doble salida en VGA Soporta POS Alarmas I/O Con un Throughput al menos de 400 Mbps tanto de entrada como de salida Que al menos soporte los siguientes formatos de compresión de video H.265/H.265+/H.264/H.264+ Chassis hasta 3U Rack Consumo energético < 50 W sin contemplar el consumo de discos duro Incluye configuración, instalación y puesta en marcha
		Disco duro con capacidad para 10 TB Marca: WESTERN DIGITAL Modelo: WD Purple™ Pro El disco duro deberá estar diseñado específicamente para funcionamiento continuo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en aplicaciones de grabación de video digital de alta demanda.

MEXI CONSULTORIA DE SERVICIOS EN TI, AV. IRAN ANTONIO ALCAZAR 1721, MIRAFLORES

8	KIT	<p>El dispositivo deberá soportar una carga de trabajo mínima de 550 TB escritos por año, asegurando confiabilidad en entornos con múltiples flujos de grabación simultáneos.</p> <p>El disco deberá ofrecer una velocidad sostenida de transferencia de datos de al menos 250 MB/s</p> <p>Memoria caché de mínimo 256 MB.</p> <p>RPM que opere a 7200 con caché de 256 MB</p> <p>Velocidad de transferencia máx. de interfaz Buffer a Host de 6 Gb/s y desde o hacia disco de 256 MB/s</p> <p>Garantía limitada de 5 años</p> <p>Consumo máximo 9W</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
1	KIT	<p>Servidor Marca: HIKVISION Modelo: HikCentral-P-VSS-Base/HW/64CH(8)</p> <p>El servidor deberá contar con procesador de arquitectura x86-64 de 64 bits, de al menos 4 núcleos físicos y frecuencia base mínima de 3.1 GHz.</p> <p>Se deberá incluir una licencia preinstalada para un sistema de gestión de video (VMS) que permita la administración, grabación, reproducción y análisis de al menos 64 canales de video IP. Licencia al menos 3</p> <p>El sistema deberá permitir la expansión de canales de video hasta al menos 3,000 cámaras IP por servidor, a través de licencias adicionales, sin necesidad de reemplazo de hardware.</p> <p>El servidor y su sistema VMS deberán incluir capacidades nativas de monitoreo del estado de dispositivos conectados, como cámaras, codificadores, almacenamiento, y demás componentes críticos.</p> <p>Deberá ser compatible con funciones de videoanalítica, integración de alarmas, gestión de usuarios vía Active Directory y posibles módulos adicionales como reconocimiento de matrículas o videowall, sin requerir cambio de plataforma.</p> <p>Memoria RAM 16G DDR4</p> <p>Rack 1U</p> <p>Chassis ancho 434.00mm, profundidad 595.63mm</p> <p>S.O. Deberá ser el indicado y cumplir con los requisitos establecidos por fabricante del VMS para garantizar la funcionalidad de al menos 3 años posteriores a la implementación, y puesta del servidor.</p> <p>VMS licencia al menos de 3 años</p> <p>Consumo de energía nominal 250W</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
		<p>Estación de Trabajo (Workstation) para Monitoreo Marca: HIKVISION Modelo: DS-VP41D-C/HW3</p> <p>Procesador de última generación o último vigente por el fabricante con frecuencia base mínima de 3.3 GHz, al menos 4 Cores, 8 Hilos, 12 Mb de caché o su equivalente en desempeño.</p>

PARA CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON: ANAYA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. AV. DEL ESTRELLADO 2708 56, COLONIA VALLEARCA, C.P. 64660, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO

3	KIT	<p>Memoria Ram 8GB 3200MT/s UDIMM.</p> <p>Disco duro M.2 256GB solid state drive</p> <p>Tarjeta de video integrada UHD Graphics 730</p> <p>2 monitores 21.45" Panel VA por cada estación de trabajo con alto contraste estático (3000:1) y amplio ángulo de visión (178° horizontal y vertical), Resolución Full HD (1920 x 1080) con frecuencia de actualización de hasta 100Hz, Conectividad HDMI y VGA para compatibilidad con múltiples fuentes de video, Tecnología de protección ocular (luz azul baja)</p> <p>Conectividad alámbrica Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-4, INTEGRADA a la tarjeta madre</p> <p>Factor de forma: Gabinete con factor de forma minitower tipo escritorio, metálico, de la misma marca del fabricante del equipo.</p> <p>Puertos y slot: al menos 1 puerto USB Tipo C, 4 puertos USB 3.0 (1front, 3rear) y 4 USB 2.0 (2front, 2rear), 3 Displayport, 1 HDMI</p> <p>1 Mouse óptico, con conectividad USB por cable, sensor LED óptico</p> <p>1 teclado alfanumérico por interfaz USB por cSistema Operativo Windows 10 Multilingüaje</p> <p>Licencias y aplicativos necesarios a nivel usuario para la integración como estación de monitoreo al VMS del sistema de videovigilancia.</p> <p>Fuente poder 300 W PSU. 92% Eficiencia Energética, 80 Plus Platinum</p> <p>Temperatura de funcionamiento: 5 °C a 45 °C (41 °F a 113 °F)</p> <p>Condiciones de humedad: 20% a 80% (no condensación)</p> <p>Gabinete Torre SFF</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
4	KIT	<p>Pantalla LCD 50" para videowall Marca: SAMSUNG Modelo: BE0-H series</p> <p>Resolución mínima de 3840 x 2160 pixeles (UHD 4K)</p> <p>Brillo típico ≥ 300 cd/m² y contraste ≥ 5000:1</p> <p>Conectividad mínima: 3x HDMI, 1x USB, 1x RJ45, Wi-Fi y Bluetooth integrado</p> <p>Certificación de seguridad: 60065, 62368-1</p> <p>Dimensiones del equipo sin base 1,120.3 x 647.0 x 60.0 mm</p> <p>Alimentación: 110-120V 50/60Hz</p> <p>125W</p> <p>Bloqueo puertos USB</p> <p>Bloqueo conexión móvil</p> <p>Incluye accesorios para montaje a pared</p> <p>1 Controlador de videowall para 4 pantallas(2 Puerto de entrada HDMI 2.0 hembra, 4 puertos de salida HDMI 2.0, 1 Puerto RJ45 10M/100M/1000Mbps, Consumo 18W</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
		<p>Pantalla LED 75" 4K Marca: SAMSUNG Modelo: UN75DU7000FXZ</p> <p>Conectividad mínima: 3x HDMI, 1x RJ45, soporte para conexión Wi-Fi y Bluetooth integrados</p>

PARA CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON: ANAYA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. AV. DEL ESTRELLADO 2708 56, COLONIA VALLEARCA, C.P. 64660, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO

1	KIT	<p>Compatibilidad con montaje VESA estándar (mínimo 400x400 mm)</p> <p>Frecuencia de refresco de al menos 60 Hz</p> <p>Resolución 4K (3840 x 2160 pixeles)</p> <p>Tecnología HDR10+</p> <p>Dimensiones del equipo sin base (Al x P) 1677.5 x 962.4 x 61.1 mm</p> <p>Alimentación: 110-127V 50/60Hz</p> <p>Incluye accesorios para montaje a pared</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
1	KIT	<p>Switch PoE+ Marca: HIKVISION Modelo: DS-3E1552P-SI</p> <p>Monitoreable</p> <p>48 puertos 1000Mbps PoE+</p> <p>2 puertos 1000 Mbps Uplink</p> <p>2 puertos SFP 1 Gbps</p> <p>2 puertos no PoE 1 Gbps</p> <p>Presupuesto PoE total 470 watts</p> <p>Switching 104 Gbps</p> <p>Internal Cache 12 Mbits</p> <p>Capacidad máxima PoE en un solo puerto de 30 watts</p> <p>Port Mirroring</p> <p>Port Isolation</p> <p>QoS, VLAN, STP and RSTP, SNMPv1 and SNMPv2c, LLDP, DHCP</p> <p>Consumo máximo 500 W</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
4	KIT	<p>Juegos Transceptores Ópticos Bidireccionales SFP (Mini-Gbic) Marca: LINKED PRO Modelo: LP-SFP-BD-1G-10</p> <p>Monomodo 1310 &amp; 1550 nm</p> <p>1.25 Gbps</p> <p>1000BASE-BX</p> <p>Conector LC</p> <p>UPC Simplex</p> <p>DDM</p> <p>HASTA 10 KM</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
3	KIT	<p>Switch Gigabit PoE+ Marca: HIKVISION Modelo: DS-3E1510P-SI</p> <p>Administrable</p> <p>8 puertos PoE Gbps</p> <p>2 Puertos SFP</p> <p>Presupuesto PoE total 110 Watts</p> <p>PoE extendido</p> <p>Modo extendido hasta 300 metros</p> <p>Port Isolation, PoE Watchdog, Link Aggregation, Loop Prevention, VLAN, QoS, Port Rate Limiting</p>

PARA CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON: ANAYA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. AV. DEL ESTRELLADO 2708 56, COLONIA VALLEARCA, C.P. 64660, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO

		<p>Consumo máximo 120 W</p> <p>Incluye configuración, instalación y puesta en marcha</p>
--	--	--

### Implementación de la solución tecnológica

ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. presenta como parte fundamental de esta propuesta la implementación completa de la solución de videovigilancia, que incluye la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los componentes ofertados. Esta fase es clave para garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema, y se llevará a cabo por personal técnico especializado, bajo una metodología estructurada de despliegue.

Para lograr una integración óptima, la propuesta contempla todos los elementos necesarios, sin requerir costos adicionales por parte de la convocante. En este sentido, se incluye:

- **Hardware:** se realizará el suministro e instalación de todos los dispositivos ofertados, asegurando su colocación estratégica y funcional conforme a las necesidades del sitio.
- **Software:** se entregará completamente licenciado, configurado, activado y probado. Nuestra propuesta contempla la instalación de las plataformas de gestión, incluyendo VMS, clientes de monitoreo, servidores y estaciones de trabajo.
- **Cableado estructurado:** se instalará cable categoría 6 o superior, conforme a los estándares internacionales TIA/EIA-568, garantizando alto desempeño, compatibilidad con tecnologías futuras y facilidad de mantenimiento.
- **Cables y herrajes:** se suministrarán todos los elementos necesarios para el tendido, canalización, fijación y protección de los sistemas, incluyendo conectores certificados y materiales de sujeción.
- **Conexión eléctrica:** se integrará el sistema a la red eléctrica existente, realizando adecuaciones menores o mayores según el sitio. Se incluirán protecciones, canalizaciones, puntos de conexión y balanceo de carga, en estricto cumplimiento con la normatividad nacional aplicable.

Todas las actividades serán ejecutadas conforme a las mejores prácticas de la industria, cumpliendo con criterios de seguridad, eficiencia, limpieza y orden, y apegadas a las normas vigentes en materia de instalación eléctrica y sistemas tecnológicos.

Finalmente, al término de la implementación, se entregará una solución completamente operativa, validada mediante pruebas funcionales documentadas, con entrega formal de la documentación técnica correspondiente, que incluye diagramas, memorias técnicas, manuales y certificados de configuración.

Partida: 2  
Cantidad: 1

PARA CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON: ANAYA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. AV. DEL ESTRELLADO 2708 56, COLONIA VALLEARCA, C.P. 64660, QUERÉTARO, QUERÉTARO, MEXICO

**Descripción:** Póliza de Mantenimiento, actualización y soporte para Sistemas de Supervisión Visual en Oficinas Gubernamentales del Estado de Jalisco Vigencia de 12 meses a partir del Fallo de Adjudicación.

Como parte de nuestra propuesta, manifestamos que la presente oferta incluye una póliza de servicios técnicos especializados que se integra como un componente fundamental del Proyecto Integral para la Adquisición del equipo de CCTV, servicio de mantenimiento, actualización, soporte y puesta en punto. Esta póliza tiene como propósito garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, la disponibilidad de soporte técnico especializado 24/7, la actualización de firmware, así como el monitoreo continuo del desempeño de los equipos de videovigilancia.

El servicio ofertado está diseñado exclusivamente para los equipos incluidos en esta misma propuesta. Nuestro compromiso es asegurar la plena operatividad de toda la infraestructura instalada, mediante una mesa de soporte técnico operativa 24/7 los 365 días del año, desde la firma del contrato, así como servicios calendarizados de mantenimiento, cumplimiento puntual de los tiempos de respuesta establecidos conforme a los SLA requeridos y la impartición de capacitaciones técnicas al personal institucional.

#### Alcance e implementación

Nuestra empresa llevará a cabo todas las actividades asociadas a esta póliza conforme a las mejores prácticas de la industria, bajo criterios de seguridad, eficiencia, orden y limpieza, y en estricto apego a las normativas vigentes aplicables en materia de instalación eléctrica, cableado estructurado y montaje de sistemas tecnológicos.

Nos comprometemos a entregar una solución completamente operativa, verificada mediante pruebas funcionales, y respaldada con documentación técnica completa. La mesa de soporte técnico que pondremos en operación será el único punto de contacto para la atención de incidentes o fallas durante el periodo de garantía, y contará con personal capacitado que dará cumplimiento a los procesos de atención, escalamiento y resolución conforme a estándares de calidad y gestión ágil de proyectos aplicados a sistemas de videovigilancia.

Asimismo, durante la vigencia de la póliza se realizarán dos servicios de mantenimiento preventivo, que incluirán:

- Actividades de limpieza de equipos
- Revisión física de componentes, herrajes y cableado.
- Actualización de firmware.
- Validación de desempeño de los servidores y NVR.

MANIFIESTO DE INTENCIONES DE ADSCRIBIDOS AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA

Finalmente, confirmamos que nuestra propuesta contempla los tiempos de respuesta mínimos requeridos bajo los niveles de severidad establecidos (SLA's), los cuales serán plenamente aplicados por nuestro equipo técnico y se describen detalladamente en el apartado correspondiente de esta propuesta.

#### Niveles de Servicio (SLA's)

Nivel de Severidad 1	Tiempo de Respuesta
Servicio totalmente degradado, impacto crítico.	

Contacto del Ingeniero Asignado 30 minutos

Análisis y Diagnóstico 1 hora

Workaround 2 horas

Solución 4 horas

Nivel de Severidad 2	Tiempo de Respuesta
Servicio severamente degradado.	

Contacto del Ingeniero Asignado 1 hora

Análisis y Diagnóstico 2 hora

Workaround 4 horas

Solución 8 horas

Nivel de Severidad 3	Tiempo de Respuesta
Desempeño operativo perjudicado.	

Contacto del Ingeniero Asignado 24 horas

MANIFIESTO DE INTENCIONES DE ADSCRIBIDOS AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA

Análisis y Diagnóstico 3 horas

Workaround 8 horas

Solución 12 horas

Nivel de Severidad 4	Tiempo de Respuesta
Requerimiento de configuración.	

Contacto del Ingeniero Asignado 24 horas

Análisis y Diagnóstico 8 horas

Workaround 12 horas

Solución 24 horas

1. Se entregará una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, mediante la cual se garantizará la confidencialidad absoluta de toda la información gráfica, oral o escrita a la que se tenga acceso durante la entrega, implementación o ejecución de los servicios objeto del presente requerimiento.
2. Se anexarán los datasheets oficiales de cada componente ofertado, con la liga directa al sitio web del fabricante, a fin de permitir su verificación.
3. Se presentará carta de respaldo del fabricante correspondiente a cámaras, NVR, estaciones de trabajo, servidores de almacenamiento y VMS, en original y con referencia expresa al número de concurso.
4. Se entregará el acuerdo de niveles de servicio (SLA) con matriz de escalamiento, datos de contacto, horarios de atención y procedimiento para la gestión de reportes e incidencias, conforme al apartado 5 del anexo técnico.
5. Se incluirá carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se manifestará que la propuesta considera todos los elementos y componentes necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta en punto del sistema, sin que ello represente costo adicional para la convocante. Esto incluirá hardware, software, cables, herrajes, herramientas, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, materiales e insumos.
6. En caso de requerirse licenciamiento adicional, este será incluido con una vigencia mínima de 3 años.
7. Se garantizará que todos los componentes ofertados serán plenamente compatibles entre sí, y se incluya todo lo necesario para asegurar su correcta instalación y funcionamiento.

MANIFIESTO DE INTENCIONES DE ADSCRIBIDOS AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA

8. Se llevará a cabo una transferencia de conocimientos a 40 personas para el manejo y operación del sistema de monitoreo, así como capacitación técnica especializada para 5 personas en instalación, configuración y diagnóstico básico, conforme a los lineamientos establecidos (dos sesiones de hasta 4 horas cada una, de lunes a viernes).
9. Se emitirá carta de compromiso mediante la cual se garantizará la correcta instalación de toda la solución.
10. Se proporcionarán dos servicios de mantenimiento preventivo, así como soporte técnico y atención a fallas durante un periodo de 12 meses, a partir de la firma del contrato, conforme a los niveles de servicio SLA establecidos.
11. Se realizará una visita previa a los sitios objeto del servicio, con el propósito de conocer las condiciones específicas y elaborar una propuesta técnica y económica adecuada. Se anexará el documento que acredite dicha visita, debidamente firmado por las autoridades correspondientes.
12. En caso de que se requiera software adicional, se asegurará su integración en un servidor compatible, que permita la operación funcional del centro de monitoreo, incluyendo la asignación de cámaras y layouts a monitores individuales o múltiples.
13. Se garantizará que el KIT de CCTV propuesto será capaz de recibir señales de video en los formatos requeridos: DVI, HDMI, VGA, DisplayPort, entre otros.
14. En caso de ofrecerse una solución con software propietario, se asegurará que cuente con licenciamiento por un mínimo de 3 años, sin restricciones de operación. En todos los casos se privilegiará el uso de plataformas abiertas.
15. Se generará una memoria técnica digital que describa detalladamente la implementación realizada, incluyendo cambios a la infraestructura, configuraciones de cada componente y documentación de la puesta a punto.
16. Se cuenta con el personal debidamente acreditado para cumplir con los requerimientos técnicos y normativos establecidos, conforme al siguiente perfil:
  - 1 ingeniero certificado por la marca propuesta en sistemas de CCTV, intercom, control de acceso, alarmas y VMS.
  - 1 ingeniero con certificación en ciberseguridad.
  - 1 persona acreditada con constancia vigente conforme a la NOM-017-STPS-2008, relativa al uso de equipo de protección personal.
  - 1 persona acreditada con constancia conforme a la NOM-031-STPS-2011, aplicable en materia de seguridad y salud en trabajos de construcción.
  - 1 persona certificada como Project Manager bajo el estándar PMP (Project Management Professional)
  - 1 persona con certificación vigente en ITIL Foundation versión 4

MANIFIESTO DE INTENCIONES DE ADSCRIBIDOS AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA



Documentación técnica

ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. reconoce la importancia de entregar al término del servicio toda la documentación que respalde formalmente la correcta ejecución del proyecto...

- Se entregará la garantía por escrito, conforme a lo establecido en el apartado 6. GARANTÍAS del anexo técnico.
Se proporcionará carta de confidencialidad, mediante la cual se garantiza la absoluta reserva de la información gráfica, oral o escrita a la que se haya tenido acceso durante el desarrollo del proyecto.
Se presentará el plano de instalación del cableado estructurado, tanto en versión física como en formato digital.
Se entregará un plan de trabajo detallado, donde se describan las fases, responsables y tiempos de la implementación realizada.
Se proporcionarán certificados de licencias, o bien carta técnica que indique con claridad: cantidad, vigencia, ID de licenciamiento o número de serie, nombre del producto, titularidad y vigencia correspondiente.
Se elaborará una memoria técnica final, la cual incluirá los siguientes apartados:
- Índice
- Descripción general del proyecto
- Datos del contrato
- Configuraciones aplicadas en cada equipo
- Reporte de incidentes y su resolución
- Memoria fotográfica del proceso

- Se entregará un documento que contenga los SLA acordados, acompañado de su matriz de escalamiento, con los siguientes datos mínimos: nombre del contacto, teléfonos, correos electrónicos, horarios de atención, y el proceso detallado para el levantamiento, registro y seguimiento de reportes.
Se proporcionará un listado técnico, con detalle de marca, modelo y número de serie de cada uno de los equipos entregados, para su validación, registro e inventario institucional.

Con estos entregables, ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. retendrá su compromiso de cerrar cada etapa del proyecto con orden, claridad documental y apego a los estándares técnicos solicitados.

Atestamento

Marco Antonio Anaya Campillo
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. AV. MEXICO 2000, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 46100, GUADALAJARA, JALISCO



ANEXO 5 - Propuesta Económica

Guadalajara, Jalisco a 16 de Julio de 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

"Proyecto Integral para la Adquisición del equipo de CCTV, servicio de mantenimiento, soporte y puesta en punto en Oficinas Gubernamentales del Estado de Jalisco"

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, U.M., SUBTOTAL. It lists two items: 1. Adquisición del equipo de CCTV y puesta en punto en Oficinas Gubernamentales del Estado de Jalisco (KIT, \$2,918,971.24) and 2. Póliza de Mantenimiento, actualización y soporte para Sistemas de Supervisión Visual en Oficinas Gubernamentales del Estado de Jalisco (SERVICIO, \$700,000.00). Totals: \$3,618,971.24 (Subtotal), \$579,035.40 (IVA), \$4,198,006.64 (TOTAL).

El precio por puesto para la Partida 1 incluye el traslado de los equipos desde el lugar de fabricación, así como todos los elementos físicos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del equipo, la mano de obra especializada, cableado estructurado, canalizaciones, herrajes, configuración de dispositivos, pruebas funcionales, auxilios y salidas del personal técnico, y la documentación técnica requerida. El precio no incluye una suscripción mensual de software, ni el costo de adquisición de hardware adicional.

Condiciones de pago: 50% Anticipo, 50% crédito
Tiempo de entrega: 8 semanas posteriores a la notificación del fallo.
Garantía: Garantía mínima de un año a partir de la implementación y puesta en puesta a punto en todas sus partes: software, equipos y mano de obra en sitio.

Atentamente

Marco Antonio Anaya Campillo
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

ANAYA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. AV. MEXICO 2000, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 46100, GUADALAJARA, JALISCO